

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

BASES PARTICULARES PARA LA PROVISION DE CARGOS DE AYUDANTE
GRADO 1 DEL SERVICIO DE MEDIOS AUDIOVISUALES (SMA).

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: provisión de cargos de Ayudante del Servicio de Medios Audiovisuales, dependencia docente que asume integralmente las funciones de apoyo a la enseñanza, investigación, extensión y asesoramiento de la Facultad para desarrollar actividades de producción, gestión, difusión y acceso a material audiovisual y multimedia del servicio.

1.2 Definición: El cargo es Grado 1 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del personal Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República
- Ordenanza del personal Docente de la Facultad de Arquitectura
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura.
- Bases Generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de Facultad.

1.5 Presentación: Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales.

2. FUNCIONES DEL CARGO:

2.1 Su cometido general será la enseñanza, creación, profundización y divulgación de conocimientos sobre medios audiovisuales, con perfil fotografía.

2.2 La Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, establece: El artículo 6to del Reglamento del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura establece: *“Los cargos de grado 1 tendrán un perfil orientado fundamentalmente a la formación docente en los aspectos de enseñanza, investigación y extensión. Serán orientados por los grados superiores de los cuales dependan, encomendándoseles tareas con especial preocupación por los aspectos de carácter formativo. Tomarán los cursos de formación docente en las condiciones que se establezcan en cada caso.”*

2.3 Sin perjuicio de las actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura en cuanto a **actividades de**

investigación y enseñanza correspondientes al Art. 7 “*El Ayudante de Instituto o Departamento en cuanto a investigación participará en tareas referidas a aspectos parciales de un proyecto. No participará simultáneamente en más de un proyecto, pudiendo asumir asimismo tareas de apoyo.*”

2.4 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con la Dirección del Servicio, en el logro de los objetivos definidos en los Planes de Actividades.

2.5 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle.

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Conocimientos en el área específica del llamado referida en el numeral 2.1 de estas bases incluyendo conocimientos en base de datos para la organización y clasificación del material fotográfico.

3.2 Cualidades para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, en cuanto a asumir las tareas que se le encomendarán de acuerdo al cargo, referidas en los numerales 2.2 y 2.3 de estas bases.

3.3 Capacidad de estudio y una actitud de permanente actualización en la disciplina y área del llamado.

3.4 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

Bases aprobadas por RCF N° 52 de fecha 25/7/12 que luce en el Exp. N° 031610-000120-12 y modificadas por RCFADU N° 23 de fecha 3/5/17 que luce en el Exp. N° 031760-001690-16